Factura: 002-002-000055080

20201701012O00628

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701012O00628

NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA DEL PILAR FLORES FLORESQ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	13 DE AGOSTO DEL 2020, (15:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HORVATH CARRERA ANDRADE HENRY VICTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703010049
FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR HENRY VICTOR HORVATH CARRERA ANDRADE	RUC	1790004147001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DURAN ROSERO EDISON PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000882469
CHIPPER INVESTMENTS, LLC	REPRESENTADO POR JUAN GABRIEL REYES VAREA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	2012091700206

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PBP REPRESENTACIONES CIA LTDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791269306001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Factura: 002-002-000055034

20201701012P00927

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701012P00927

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE AGOSTO DEL 2020, (12:15)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HORVATH CARRERA ANDRADE HENRY VICTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703010049	ECUATORIANA	CEDENTE	
Jurídica	FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790004147001	ECUATORIANA	CEDENTE	PATRICIO ALEXANDER AGUIAR FALCONI
Natural	DURAN ROSERO EDISON PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000582409	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	CHIPPER INVESTMENTS, LLC	REPRESENTADO POR	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	2012091700206	ESTADOUNIDENSE	CESIONARIO(A)	JUAN GABRIEL REYES VAREA

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	COMPARECE LA SEÑORA RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ CON NÚMERO DE CÉDULA 170354361-9 EN CALIDAD DE CEDENTE.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	320000.00

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SIN CONTENIDO

NOTARÍA XII
D.M. QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA.

CEDENTES:

HENRY VICTOR HORVATH CARRERA ANDRADE, RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ y FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.

CESIONARIOS:

CHIPPER INVESTMENTS, LLC y EDISON PATRICIO DURÁN ROSERO

CUANTIA: USD. $ 320.000,oo

Di 3 copias

DLCR/JEB

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de agosto de dos mil veinte, ante mí, Doctora MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: A. PATRICIO ALEXANDER AGUIAR FALCONI, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de profesión economista, domiciliado en la ciudad de Quito en la dirección: Av. Granda Centeno OE4-328 y Mariano Andrade, teléfono: cero nueve nueve nueve siete tres ocho uno uno dos

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

(0999738112), correo electrónico alexander.aguiar@firmesa.com, por los derechos que representa como Gerente General y, como tal, representante legal de compañía ecuatoriana **FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.**, según consta en los documentos que se adjunta como documento habilitante, en calidad de cedente; B. **HENRY VICTOR HORVATH CARRERA ANDRADE y RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ**, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal formada entre sí, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, de profesión ingeniero comercial y Quehaceres domésticos respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito en la dirección: Los Comicios Oe cuatro guion quinientos diecisiete (OE4-517) y Azcúnaga, teléfono: cero nueve nueve nueve siete tres siete siete cero uno (0999737701), correo electrónico henry.horvath@firmesa.com, en calidad de **Cedentes**; C. **JUAN GABRIEL REYES VAREA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Quito en la dirección: Av. Av. República de El Salvador N36-140 y Naciones Unidas, teléfono: cero dos cuatro cero cero siete ocho cero cero (024007800), correo electrónico: jreyes@pbplaw.com, por los derechos que representa como Apoderado en Ecuador de la compañía **CHIPPER INVESTMENTS, LLC**, con número de identificación de negocio 2012091700206, según consta en los documentos que se adjunta como documento habilitante, en calidad de

cesionaria; y, D. **EDISON PATRICIO DURÁN ROSERO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación economista, domiciliado en la ciudad de Quito, en la dirección: Brasil N39-278 y Francisco Caicedo, con correo electrónico: duranpatricio@gmail.com, teléfono: cero nueve nueve nueve siete dos tres siete tres cinco (0999723735), según consta en los documentos que se adjunta como documento habilitante, en calidad de cesionario. Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a la presente escritura como documentos habilitantes. Advertidas que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron de forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una en la cual conste la cesión de participaciones de la compañía **360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA.**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES. –** Comparecen a la celebración del presente instrumento A. PATRICIO ALEXANDER AGUIAR FALCONI, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de profesión economista,

domiciliado en la ciudad de Quito en la dirección: Ave Granda Centeno OE4-328 y Mariano Andrade, teléfono: cero nueve nueve nueve siete tres ocho uno uno dos (0999738112), correo electrónico alexander.aguiar@firmesa.com, por los derechos que representa como Gerente General y, como tal, representante legal de compañía ecuatoriana **FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.**, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes bajo el número uno siete nueve cero cero cero cuatro uno cuatro siete cero cero uno (1790004147001), según consta en los documentos que se adjunta como documento habilitante, en calidad de cedente; B. **HENRY VICTOR HORVATH CARRERA ANDRADE y RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ**, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal formada entre sí, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, de profesión ingeniero comercial y Quehaceres domésticos respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito en la dirección: Los Comicios Oe cuatro guion quinientos diecisiete (OE4-517) y Azcúnaga, teléfono: cero nueve nueve nueve siete tres siete siete cero uno (0999737701), correo electrónico henry.horvath@firmesa.com; C. **JUAN GABRIEL REYES VAREA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Quito en la dirección: Av. República de El Salvador N36-140 y Naciones Unidas, teléfono: cero dos cuatro cero cero siete ocho cero cero (024007800), correo electrónico: jreyes@pbplaw.com, por

los derechos que representa como Apoderado en Ecuador de la compañía **CHIPPER INVESTMENTS, LLC**, con número de identificación de negocio 2012091700206, según consta en los documentos que se adjunta como documento habilitante, en calidad de cesionaria; y, D. **EDISON PATRICIO DURÁN ROSERO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación economista, domiciliado en la ciudad de Quito, en la dirección: Brasil N39-278 y Francisco Calcedo, con correo electrónico: duranpatricio@gmail.com, teléfono: cero nueve nueve nueve siete dos tres siete tres cinco (0999723735), según consta en los documentos que se adjunta como documento habilitante, en calidad de cesionario. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. – A.** La compañía 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de enero de dos mil dieciocho, ante la Notaria Décimo Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de febrero de dos mil diez y ocho, con un capital de mil dólares de los Estados unidos de América (USD $1.000,00). **B.** Mediante escritura pública otorgada el quince de noviembre de dos mil dieciocho, ante la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de diciembre de dos mil dieciocho, los socios de la compañía 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA. decidieron aumentar el capital de la compañía en trescientos diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $319.000,00). **C.** En sesión celebrada el seis de agosto de dos mil veinte la Junta General Extraordinaria Universal de Socios

de 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA. resolvió de manera unánime autorizar a los cedentes a transferir trescientas veinte mil participaciones de las cuales son propietarias en el capital social de compañía 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA, a favor de los cesionarios, de conformidad con lo indicado en el acta de Junta General que se adjunta a esta escritura pública. La compañía 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA. cuenta con un capital social de trescientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $320.000,00). **D.** La compañía **FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.** es propietaria de trescientas diecinueve mil seiscientas ochenta (319.680) participaciones de la compañía 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA., con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **E.** El señor **HENRY VICTOR HORVATH CARRERA ANDRADE** es propietario de trescientas veinte (320) participaciones de la compañía 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA., con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.–** Con los antecedentes expuestos, y contando con la aprobación unánime de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA., los cedentes, transfieren y ceden irrevocablemente el dominio de trescientas veinte mil (320.000) participaciones de la compañía 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA. de las que son propietarias. La cesión se hará de acuerdo con lo aprobado en el acta de junta de fecha seis de agosto de dos mil veinte, así: A. PATRICIO ALEXANDER AGUIAR FALCONI, por los derechos que

representa como Gerente General y, como tal, representante legal de compañía ecuatoriana **FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.**, en calidad de cedente, transfiere diecinueve mil seiscientas ochenta (319.680) participaciones de la compañía 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA. a favor de la compañía **CHIPPER INVESTMENTS, LLC**, debidamente representada por su Apoderado en Ecuador, el señor JUAN GABRIEL REYES VAREA. B. El señor **HENRY VICTOR HORVATH CARRERA ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, en calidad de cedente transfiere trescientas veinte (320) participaciones de la compañía 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA a favor del señor **EDISON PATRICIO DURÁN ROSERO. CUARTA: ACEPTACIÓN.** – Los cesionarios en forma libre y voluntaria y sin que medie ningún impedimento aceptan la cesión indicada en la cláusula precedente, y asumen los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socios. Tanto los cedentes como los cesionarios dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. **QUINTA: CUANTÍA. -** Los cedentes y los cesionarios le otorgan a esta cesión de participaciones un valor equivalente a trescientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $320.000,00), correspondiente a trescientas veinte mil (320.000) participaciones, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. **SEXTA: OTRAS DECLARACIONES.** – El señor GERMAN FELIPE VERDEZOTO TAMAYO, Gerente General y, como tal representante legal de 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA., declara que la cesión de

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

participaciones sociales contenida en la presente escritura pública fue tomada con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, tal como se desprende de la certificación adjunta. Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que se encuentra firmada por el abogado José Elías Bermeo, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil catorce guion ciento veintitrés del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Las comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los requisitos y preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y leída que les fue la presente escritura a las comparecientes por mí, la Notaria, aquellas se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ
C.C. 1708543619

PATRICIO ALEXANDER AGUIAR FALCONI
C.C. 1704599779

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 1 [illegible] ABR. [illegible]

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706459979

Nombres del ciudadano: AGUIAR FALCONI PATRICIO ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZMINO M MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 12 DE AGOSTO DE 1988

Nombres del padre: AGUIAR ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FALCONI BLANCA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE ENERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 12 DE AGOSTO DE 2023
Emisor: JULIO ANDRES CAZA TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 208-331-23371

208-331-23371

Lcdo. Vicente Taleno G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

6929

FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.

www.firmesa.com Telf.: 1-800-40-40-40 E-mail: contactenos@firmesa.com QUITO - ECUADOR

FIRMESA

Dra. María del Pilar ... NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Quito, a 30 de abril de 2019

Señor Economista.
Patricio Alexander Aguiar Falconi
Presente.

De mi consideración:

La Junta General de Socios de la Compañía **FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.**, celebrada el día lunes veinte y nueve (29) de abril del año dos mil diecinueve (2019), por unanimidad resolvió ratificar y designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de cinco (5) años, contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

De acuerdo al Artículo Vigésimo Tercero (23) de los Estatutos Sociales de la Compañía, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma. En caso de falta o ausencia temporal o definitiva, será legalmente reemplazado por el Presidente, con plenitud de atribuciones., de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Segundo (22) de los Estatutos Sociales constantes en la escritura pública de Ampliación del Plazo de Duración, Cambio del Objeto Social, Cambios en la Administración, Reformas y Codificación del Estatuto Social de la Compañía, otorgada el diez y siete (17) de marzo del dos mil nueve (2009), ante el Notario Cuadragésimo Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número 1360, Tomo 140 , el cuatro (04) de mayo de dos mil nueve (2009).

La Compañía **FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública, otorgada el seis (6) de enero de mil novecientos setenta y dos (1972), ante el Doctor Cristóbal Guarderas, Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diez y siete (17) de febrero de mil novecientos setenta y dos (1972), bajo el número 183, Tomo 103. Mediante escritura pública otorgada el siete (7) de septiembre de dos mil diez (2010), ante el Notario Décimo Séptimo Dr. Remigio Poveda Vargas del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número 3754, Tomo 141, el once (11) de noviembre de dos mil diez (2010), las últimas reformas según constan en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

M.B.A. Henry Victor Horvath Carrera Andrade
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Aceptación: Acepto desempeñar fielmente el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.** En Quito Distrito Metropolitano, a los dos (30) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

Econ. Patricio Alexander Aguiar Falconi
C.C. 170645697-9

Dra. María del Pilar ... NOTARÍA ... QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 28180

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.....

NÚMERO DE REPERTORIO:	147700
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6929
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRIMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGUIAS FALCONI PATRICIO ALEXANDER
IDENTIFICACIÓN	1706459975
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONSTIRM#: 183 DEL: 17/02/1972 NOT: PRIMERO DEL: 06/01/1972 REF.E. Y AU.CAP IRM#: 3754 DEL: 11/12/2010 NOT: DECIMO SEPTIMO DEL: 07/09/2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 06 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Fecha: 12 AGO. 2019

SEGUNDA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1790094147001

RAZÓN SOCIAL: FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/06/2009

NOMBRE COMERCIAL: FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
DISEÑO CONSTRUCCION Y AUDITORIA DE REDES ELECTRICAS
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE LA ENERGIA ELECTRICA
FABRICACION O ENSAMBLAJE DE APARATOS DE GRABACION O DE REPRODUCCION DE SEÑALES DE VIDEO.
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES, DE RADAR Y TENDIDO DE REDES ELECTRICAS Y REPUESTOS.
VENTA AL POR MENOR DE APARATOS Y EQUIPO DE COMUNICACION INCLUIDO PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA PAZ Calle: LEONIDAS BATALLAS Numero: E9-28 Interseccion: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: JUNTO AL EDIFICIO ANTARES Telefono Trabajo: 022507219 Telefono Trabajo: 022507220 Fax: 022509388 Apartado Postal: 17-03-654 Celular: 0991677818 Email principal: marivel.cruz@firmesa.com

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/06/2009

NOMBRE COMERCIAL: FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES DE TELECOMUNICACION CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRICO.
DISEÑO CONSTRUCCION IMPLEMENTACION Y AUDITORIA DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMAS DE NETWORKING
VENTA DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE VIDEO CONFERENCIA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS
ASESORAMIENTO Y ESTUDIO DE INGENIERIA PARA SISTEMAS DE TELECOMUNICACION,
CONSULTORIA DE CENTRO DE COMPUTO Y DATACENTER,

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA PAZ Calle: LEONIDAS BATALLAS Numero: E9-28 Interseccion: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: JUNTO AL EDIFICIO ANTARES Telefono Trabajo: 022507219 Telefono Trabajo: 022507220 Fax: 022509388 Apartado Postal: 17-03-654 Celular: 0991677818 Email principal: marivel.cruz@firmesa.com

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/06/2009

NOMBRE COMERCIAL: FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA POR MAYOR Y MENOR DE TABLEROS, PANELES, CONSOLAS, MESAS, CAJAS PARA CONTROL ELECTRICO O DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA UNIDADES DE DISTRIBUCION DE POTENCIA .
DISEÑO EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CENTROS DE COMPUTO Y DATACENTER
ACTIVIDADES PARA LA TERMINACION O ACABADO DE EDIFICIOS
VENTA E INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE SISTEMAS DE CLIMATIZACION DE CONFORT Y PRECISION
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE REFRIGERACION
ACTIVIDADES DE INGENIERIA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS ACONDICIONAMIENTO DE AIRE REFRIGERACION SANEAMIENTO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBATROS Calle: LUIS PLAZA DAÑIN Numero: 816 Interseccion: MIGUEL ALCIVAR Referencia: JUNTO A LA LLANTERA ANDRES BORBOR Telefono Trabajo: 042294800 Telefono Trabajo: 042291808 Fax: 042292388 Celular: 0991677870 Apartado Postal: 17-03-654 Email principal: marivel.cruz@firmesa.com

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/06/2009

NOMBRE COMERCIAL: FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA E INSTALACION DE SISTEMAS DE GESTION Y MONITOREO REMOTO DE CENTROS DE COMPUTO Y DATACENTER
VENTA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ANTENAS, SISTEMAS DE ALARMA Y OTROS SISTEMAS RECTIFICADORES.
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION SISTEMAS DE EXTINCION DE INCENDIOS MEDIANTE ASPERSORES, ASCENSORES ESCALERAS MECANICAS Y OTROS SISTEMAS ELECTRICOS PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE CONSTRUCCION.
ASESORAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, IDENTIFICACION DACTILOSCOPICA, CALIGRAFICA Y DE FIRMAS CONTROL DE ACCESO DE PUERTAS DE SEGURIDAD.
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
CONSTRUCCION DE LINEAS DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBATROS Calle: LUIS PLAZA DAÑIN Numero: 816 Interseccion: MIGUEL ALCIVAR Referencia: JUNTO A LA LLANTERA ANDRES BORBOR Telefono Trabajo: 042294800 Telefono Trabajo: 042291808 Fax: 042292388 Celular: 0991677870 Apartado Postal: 17-03-654 Email principal: marivel.cruz@firmesa.com

Código: RIMRUC2020001799881

Fecha: 01/07/2020 15:14:56 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: [illegible]
RAZÓN SOCIAL: FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO:	009	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/06/2008
NOMBRE COMERCIAL:	FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE LA ENERGIA ELECTRICA
FABRICACION O ENSAMBLAJE DE APARATOS DE GRABACION O DE REPRODUCCION DE SEÑALES DE VIDEO
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES, DE RADAR Y TENDIDO DE REDES ELECTRICAS Y REPUESTOS.
VENTA AL POR MENOR DE APARATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACION INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
DISEÑO CONSTRUCCION Y AUDITORIA DE REDES ELECTRICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBATROS Calle: LUIS PLAZA DAÑIN Numero: 616 Interseccion: MIGUEL ALCIVAR Referencia: JUNTO A LA LLANTERA ANDRES BORBOR Telefono Trabajo: 042284300 Telefono Trabajo: 042281608 Fax: 042292083 Celular: 0961577570 Apartado Postal: 17-03-554 Email principal: [illegible]

No. ESTABLECIMIENTO:	010	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/06/2008
NOMBRE COMERCIAL:	FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES DE TELECOMUNICACION, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRICO.
DISEÑO CONSTRUCCION IMPLEMENTACION Y AUDITORIA DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMAS DE NETWORKING
VENTA DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE VIDEO CONFERENCIA
VENTA AL POR MAYOR DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS
ASESORAMIENTO Y ESTUDIO DE INGENIERIA PARA SISTEMAS DE TELECOMUNICACION.
CONSULTORIA DE CENTRO DE COMPUTO Y DATACENTER.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBATROS Calle: LUIS PLAZA DAÑIN Numero: 616 Interseccion: MIGUEL ALCIVAR Referencia: JUNTO A LA LLANTERA ANDRES BORBOR Telefono Trabajo: 042284600 Telefono Trabajo: 042281605 Fax: 042292398 Celular: 0991877870 Apartado Postal: 17-03-554 Email principal: [illegible]

NOTARÍA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en .... fojas anteceden son iguales a los documentos presentados original.

Quito, 12 AGO. 2020

NOTARÍA XII

Dra. María Del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

QUITO - ECUADOR

Código: RIMRUC2020001799681
Fecha: 01/07/2020 15:14:56 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170301004-9

CIUDADANÍA

HORVATH CARRERA ANDRADE
HENRY VICTOR

PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

1951-02-05

ECUATORIANA

M

CASADO
RUTH CECILIA
ABRAHAMSON

0010 - 0010 - 355

HORVATH CARRERA ANDRADE HENRY VICTOR

PICHINCHA

QUITO

RUMIPAMBA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V3205112222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HORVATH ALADAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRERA ANDRADE SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-09-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-18

ELECCIONES
2019

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 12 ABR. 2021

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703010049

Nombres del ciudadano: HORVATH CARRERA ANDRADE HENRY VICTOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ABRAHAMSON SPITZ RUTH CECILIA

Fecha de Matrimonio: 3 DE MAYO DE 1977

Nombres del padre: HORVATH GOLDSTEIN ALADAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRERA ANDRADE JARAMILLO SARA REBECA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: JULIO ANDRES CAZA TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA-QUITO

Nº de certificado: 209-331-23337

209-331-23337

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170354361-9

CIUDADANIA
ABRAHAMSON SPITZ
RUTH CECILIA
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1937-05-03
ECUATORIANA
MUJER
CASADO
HENRY VICTOR
HORVATH CARRERA ANDRADE

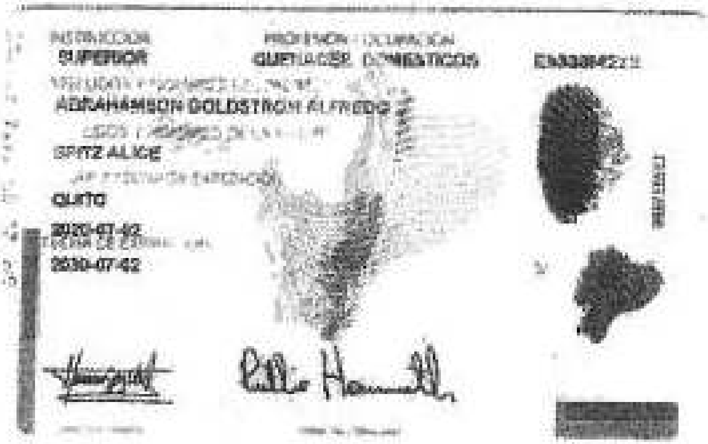

INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
QUEHACER. DOMESTICOS
ABRAHAMSON GOLDSTROM ALFREDO
SPITZ ALICE
QUITO
2020-07-02
2030-07-02

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
0001 - 074
1703543619
ABRAHAMSON SPITZ RUTH CECILIA
PICHINCHA
QUITO
1
JIPIJAPA

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en ....uno.......... fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 12 AGO 2020

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703543819

Nombres del ciudadano: ABRAHAMSON SPITZ RUTH CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE MAYO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HORVATH CARRERA ANDRADE HENRY VICTOR

Fecha de Matrimonio: 3 DE MAYO DE 1977

Nombres del padre: ABRAHAMSON GOLDSTROM ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SPITZ ALICE

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2020
Emisor: DIANA LORENA GALARZA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 202-325-46359

202-325-46359

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: [illegible], conforme a la LOGTDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
[illegible]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy 6 de agosto de 2020, a las 10h00, en el domicilio social de la compañía, ubicado en la Av. Leonidas Batallas E9-56 y Av. Seis de Diciembre, se encuentran presentes los socios de la compañía **360LIFE-TECHNOLOGIES CIA. LTDA.**, de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Capital pagado	Número de participaciones
FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.	USD 319.680	319.680
HENRY VICTOR HORVATH CARRERA ANDRADE	USD 320	320
Total	**USD 320.000**	**320.000**

FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA. comparece representada por su Gerente General, el señor Patricio Alexander Aguiar Falconí y el Sr. Henry Victor Horvath Carrera Andrade, comparece por sus propios derechos. Los socios designan como presidente al Sr. Ronny Ernesto Horvath Abrahamson y como secretario, al Sr. Germán Felipe Verdezoto Tamayo.

El presidente de la Junta manifiesta que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado, por lo que la reunión cumple con los requisitos del Art. 238 de la Ley de Compañías y que, por lo tanto, los socios podrían constituirse en junta general con carácter de universal. Los socios por unanimidad resuelven constituirse en junta general extraordinaria, con carácter de universal, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1. **Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.**

El presidente de la Junta dispone se entre a considerar el orden del día acordado:

1. **Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.**

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es el conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

Toma la palabra el presidente, quien indica que los socios decidieron por unanimidad ceder la totalidad de sus participaciones, de acuerdo con el siguiente cuadro de integración:

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XLII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Grupo Firmesa

Socio / Cedente	Capital actual (US$)	Número de participaciones	Cesionario	Número de participaciones a ceder	Porcentaje	Valor cesión (US$)
FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.	319.680	319.680	CHIPPER INVESTMENTS, LLC	319.680	99.9%	319.680
HORVATH CARRERA ANDRADE HENRY VICTOR	320	320	EDISON PATRICIO DURAN ROSERO	320	0.1%	320
TOTAL	USD 320.000	320.000		320.00	100%	USD 320.000

El presidente exhibe el cuadro con el capital actual y las cesiones que se realizarán. Esto es (i) FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA. cede y transfiere a CHIPPER INVESTMENTS, LLC trescientas diecinueve mil seiscientas ochenta (319,680) participaciones al valor suscrito de trescientos diecinueve mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 319.680); y, (ii) HENRY VICTOR HORVATH CARRERA ANDRADE cede y transfiere a EDISON PATRICIO DURÁN ROSERO trescientas veinte (320) participaciones al valor suscrito de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 320).

Los socios, por unanimidad, aprueban la cesión de participaciones, en los términos propuestos.

Con la conformidad de los socios, el presidente indica que, una vez perfeccionado esta cesión, se deberán realizar las respectivas anotaciones y modificaciones en los libros contables y sociales de la compañía, de conformidad con el cuadro de integración de capital detallado a continuación:

Socio	Capital pagado	Número de participaciones
CHIPPER INVESTMENTS, LLC	USD 319.680	319.680
EDISON PATRICIO DURÁN ROSERO	USD 320	320
Total	USD 320,000	320.000

Los socios autorizan a la Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente, y realice todos los actos y gestiones necesarias por cuenta de la compañía para formalizar esta cesión de participaciones de la compañía y mediante este acto certifica la cesión de participaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la elaboración del ac

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA
DÉCIMA SEGUNDA

Reinstalada la sesión, el secretario da lectura a la presente acta, la que es aprobada por unanimidad. A las 11h00, el presidente declara clausurada la sesión.

Ronny Ernesto Horvath Abrahamson
Presidente de la Junta

Germán Felipe Verdezoto Tamayo
Secretario de la Junta

Por: FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.
Alexander Aguiar Falconí
Gerente General
Socio

Henry Victor Horvath Carrera Andrade
Socio

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 12 AGO. 2020

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Grupo Firmesa

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...la hace bien el país!

NÚMERO RUC:	1792837796001
RAZÓN SOCIAL:	360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	VERDEZOTO TAMAYO GERMAN FELIPE
CONTADOR:	CRUZ CASTELLANO ROSA MARIBEL
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: S
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	07/02/2018
FEC. INSCRIPCIÓN:	07/02/2018	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	13/12/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL PARAMÉDICO ESPECIALIZADO QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: Leonidas Saballas Numero: E8-56 Interseccion: Ave. Sala de Diciembre Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretera: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicacion: A una cuadra Ave. Colon Celular: 0999001031 Email: Ronny.Horvath@Kpmentas.tech Telefono Trabajo: 022507219

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE IVA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 9 PICHINCHA	**CERRADOS**	0

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Código: RIMRUC2020001269679
Fecha: 21/05/2020 15:55:31 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1792037700001

RAZÓN SOCIAL: 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 07/02/2018

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VACUNAS, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, ETCÉTERA.
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL PARAMÉDICO ESPECIALIZADO QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.
LIMPIEZA GENERAL (NO ESPECIALIZADA) DE TODO TIPO DE EDIFICIOS, ESTUDIOS PROFESIONALES, LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES COMO: OFICINAS, CASAS Y DEPARTAMENTOS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INSTITUCIONES, ESTAS ACTIVIDADES CONSISTEN.
ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y EXTERMINIO DE PLAGAS.
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE EDIFICIOS, COMO LIMPIEZA DE VENTANAS, LIMPIEZA DE CHIMENEAS Y HOGARES DE CHIMENEA, HORNOS, INCINERADORES, LIMPIEZA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, CALDERAS, CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, EXTRACTORES DE AIRE. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: Leonidas Batallas Numero: E9-56 Intersección: Ave. Seis de Diciembre Referencia: A una cuadra Ave. Colon Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilómetro: S/N Camino: S/N Celular: 0999003051 Email: Ronny.Horvath@Xponential.tech Teléfono Trabajo: 022507219 Email principal: gemzen.verdezoto@360life.tech

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 12 AGO 2020

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Código: RIMRUC2020001269579

Fecha: 21/06/2020 15:55:31 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 100068240-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DURAN ROSERO
EDISON PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1981-09-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JIMENA DEL CARMEN
JARAMILLO SALGADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURAN FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSERO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-21

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M
JUNTA No.

0002 - 304
CIRCUNSCRIPCIÓN No.

1000682409
CÉDULA No.

DURAN ROSERO EDISON PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: RUMIPAMBA

ZONA: 3

ELECCIONES SECCIONALES Y OTROS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 12 AGO. 2019

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1000682409

Nombres del ciudadano: DURAN ROSERO EDISON PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO SALGADO XIMENA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 2 DE MAYO DE 1973

Nombres del padre: DURAN FABIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROSERO ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: JULIO ANDRES CAZA TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 202-331-23449

202-331-23449

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

...institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES VAREA
JUAN GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA VERONICA
ESPINOSA GUARDERAS

N° 170726243-0

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES GABRIEL RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VAREA MONICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-29

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0026 M
ZONA

0026 - 051
JUNTA

1707262430
CÉDULA

REYES VAREA JUAN GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: IÑAQUITO
ZONA: 2

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA
QUITO ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 12 DIC. 2020

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

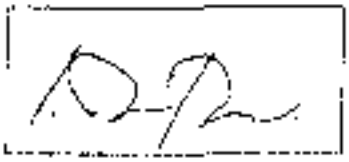

Número único de identificación: 1707262430

Nombres del ciudadano: REYES VAREA JUAN GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOSA GUARDERAS MARIA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 18 DE MARZO DE 2005

Nombres del padre: REYES GABRIEL RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VAREA MONICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE AGOSTO DE 2020
Emisor: JULIO ANDRES CAZA TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 202-331-23411

202-331-23411

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Institución o persona ante quien se presenta este certificado puede validarlo en: https://virtual.registrocivil.gob.ec conforme a la LOGIDAC Art. 14, numeral 1 y a la LOE.

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Melanie B. Stocks

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fifth day of August, A.D., 2020

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2020-71953

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XVII DÉCIMA SÉPTIMA QUITO - ECUADOR

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST".

QUITO - ECUADOR

CONSENTIMIENTO ESCRITO EN LUGAR DE UNA REUNIÓN ESPECIAL DE LA SOCIA ÚNICA DE CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C. (una compañía de responsabilidad limitada de Indiana)

Entrado en vigencia: 16 de julio de 2020

La infrascrita, siendo la titular de todos los intereses de sociedad emitidos y en circulación (la "Socia") de CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C., una compañía de responsabilidad limitada de Indiana (la "Compañía"), por medio del presente toma las siguientes medidas por consentimiento escrito en lugar de celebrar una reunión especial en virtud de la Ley de Flexibilidad Empresarial de Indiana y el Acuerdo de Operaciones de la Compañía (el "Acuerdo de Operaciones"). Los términos en mayúscula no definidos en el presente documento tendrán el significado que se les asigna en el Acuerdo de Operaciones. Este instrumento tendrá la misma fuerza y efecto que tendría si las medidas a las que se hace referencia en el mismo hubieran sido tomadas en una reunión debidamente convocada y celebrada del mismo:

POR CUANTO, la Socia considera que está en los mejores intereses de la Compañía el nombrar a un apoderado (el "Apoderado") para que lleve a cabo determinadas acciones en nombre de la Compañía, a saber:

1. Realizar todos los actos y firmar todos los documentos que fueren necesarios para la cesión y compra de participaciones de compañías con domicilio en la República del Ecuador, quedando facultado para suscribir todos los documentos, depositar el valor en capital, suscribir títulos de acciones y, en general, cualquier documento sin limitación.

2. Realizar, a nombre y en representación de Chipper Investments, L.L.C., todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, y en especial contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

3. Suscribir todos los contratos necesarios que la Compañía requiera, sin limitación alguna, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía y cumplir mediante esta representación con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y el Código Orgánico General de los Procesos en cuanto a las atribuciones establecidas en el artículo 43 del Código Orgánico General de los Procesos en el Ecuador, incluyendo, entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvenciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerse ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

ACTIVO 12965458 1

4. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria en la República del Ecuador.

5. Representar a la Compañía de conformidad con lo que dispone el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que pueda contestar demandas a nombre de la Compañía y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones que contraiga.

6. Representar a la Compañía en juntas generales y en todo acto dentro de la República del Ecuador.

7. Presentar información de accionistas extranjeros y comparecer en su nombre y representación en cualquier acto ante cualquier entidad pública o privada dentro de la República del Ecuador.

ASÍ, POR LO TANTO, SE RESUELVE, que por medio del presente documento, la Socia nombra a Juan Gabriel Reyes Varea, de nacionalidad ecuatoriana, con residencia en Quito, Ecuador, y domiciliado en Av. República de El Salvador N36-140, Edif. Mansión Blanca, Código postal: 170505, Quito, Ecuador, identificado con Cédula de Identidad N.° 1707262430, emitida por la Dirección General de Registro Civil, como el Apoderado de la Compañía, y que la firma de dicho individuo en nombre de la Compañía en cualquier contrato, solicitud, documento o instrumento será prueba irrefutable de la autoridad del Apoderado para ejecutar y entregar tal contrato, solicitud, documento o instrumento, y la debida autorización del mismo por parte de la Compañía, y

SE RESUELVE ADEMÁS, que todas y cualesquiera acciones tomadas de aquí en adelante por la Compañía, o por el Apoderado en nombre de la Compañía, en conexión con o en virtud de las resoluciones antes mencionadas, quedan, por medio del presente documento, aprobadas, adoptadas, ratificadas y conformadas como las medidas y acciones de la Compañía.

Este Consentimiento Escrito podrá ser ejecutado y entregado por medio de una máquina de fax o por .pdf, .tif, .gif, .jpeg o un archivo similar adjuntado a un mensaje de correo electrónico; cualquier copia del mismo ejecutada y entregada de cualquiera de estas maneras deberá ser tratada de todas las maneras y aspectos correspondientes al trato que se le daría a un original, y deberá considerarse como poseedora del mismo efecto de vinculación legal que tendría la versión original firmada del mismo documento entregada en persona.

SOCIA ÚNICA:

[Firma]
RUTH HORVATH

TLC

Teneo Linguistics Co.

Certificate of Accurate Translation

No. 20202399- 904

Teneo Linguistics Company, LLC,

a translation company based in Tarrant County, state of Texas (TX state vendor ID: [illegible]), hereby certifies that the attached is a true and accurate translation of the original submitted, completed to the best of our knowledge, ability and belief by a qualified and certified translator of the English and Spanish languages. *

Original Language:	English
Target Language:	Spanish
No. of pages:	2
Type of Document:	CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.; [illegible] Written Consent Appointing Attorney in Fact [illegible]
Date of Translation:	7/20/2020

This instrument was acknowledged before me on

July 22nd 2020 (date)

By [signature]

In the State of Texas, County of Tarrant.

[signature]

[signature]

[illegible] Lacarefio

CEO/Owner

NICHOLAS KINLER

Notary Public, State of [illegible]

[illegible] 06-23-20[illegible]

[illegible] 13[illegible]

* Teneo Linguistics Co. does not certify the authenticity of the original document.

[illegible]
Ste 30[illegible]
Fort Worth, TX [illegible]

Tel. [illegible]
Fax. [illegible]

WRITTEN CONSENT IN LIEU OF A SPECIAL MEETING
OF THE SOLE MEMBER
OF
CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C.
(an Indiana limited liability company)

Effective July 16, 2020

The undersigned, being the holder of all of the issued and outstanding membership interests (the "Member") of CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C., an Indiana limited liability company (the "Company"), hereby takes the following actions by written consent in lieu of holding a special meeting pursuant to the Indiana Business Flexibility Act and the Operating Agreement of the Company (the "Operating Agreement"). Capitalized terms not defined herein shall bear the meanings ascribed to them in the Operating Agreement. This instrument shall have the same force and effect as if the actions referenced herein had been taken at a timely called and duly held meeting of the same:

WHEREAS, the Member believes it to be in the best interests of the Company to appoint an attorney in fact (the "Attorney in Fact") to carry out certain acts on behalf of the Company, to wit:

1. Carry out all the acts and sign all the documents necessary for the assignment and purchase of shares of companies based in the Republic of Ecuador, having the authorization to sign all documents, deposit the capital value, sign share certificates, and, in general, any document without limitation.

2. Carry out, on behalf and in representation of Chipper Investments, LLC, all the acts and legal procedures that must be held and take effect within the Ecuadorian territory; represent the Company legally, judicially, and extrajudicially, and, in particular, respond to lawsuits and comply with the respective obligations.

3. Sign all the necessary contracts required by the Company, without limitation; represent the Company legally, judicially, and extrajudicially and comply by means of this representation with the provisions established in the Law of Companies and the General Organic Code of Procedures regarding the attributions established in Article 43 of the General Organic Code of Procedures in Ecuador, including, among other things, the authority to file lawsuits and respond to lawsuits; present evidence and object to evidence; oppose counterclaims, claims, sentences, or adjudications; refer matters to arbitrators; respond to interrogatories and defer to the decisive oath; receive the subject matter of the litigation and take possession of it; receive payments and issue receipts for them. These powers may be exercised before any court, tribunal, or administrative authority.

4. Present, offer, request, acknowledge, deliver, legalize, and grant, before a notary, any request, document, or instrument, and carry out any other legitimate action necessary in the Republic of Ecuador.

5. Represent the Company pursuant to the provisions of Article 6 of the Law of Companies, so that he may respond to lawsuits on behalf of the Company and comply, on its behalf, with the obligations it enters into.

6. Represent the Company in general boards and in every act taking place in the Republic of Ecuador.

7. Present information regarding foreign shareholders and appear on their behalf and in their representation in any act before any public or private entity within the Republic of Ecuador.

NOW, THEREFORE, BE IT RESOLVED, that the Member does hereby appoint Juan Gabriel Reyes Varea, a national of the Republic of Ecuador, and a domiciliary of Quito, Ecuador, resident at Av. República de El Salvador N36-140, Edif. Mansión Blanca, Código postal: 170505, Quito, Ecuador, bearer of Identity Card No. 1707262430, issued by Directorate General of Civil Registration, as Attorney in Fact of the Company, and that the signature of such individual on behalf of the Company on any contract, request, document, or instrument shall be conclusive evidence of the Attorney in Fact's authority to execute and deliver such contract, request, document, or instrument, and the due authorization thereof by the Company, and be it further

RESOLVED, that any and all actions heretofore taken by the Company, or the Attorney in Fact on behalf of the Company, in connection with or pursuant to the foregoing resolutions are hereby approved, adopted, ratified and confirmed as the acts and deeds of the Company.

This Written Consent may be executed and delivered by means of a facsimile machine or by .pdf, .tif, .gif, .jpeg or similar attachment to an electronic mail message any copy hereof executed and delivered in any such manner shall be treated in all manner and respects as an original and shall be considered to have the same binding legal effect as if it were the original signed version thereof delivered in person.

SOLE MEMBER:

Ruth Horvath

RUTH NORVATH

State of Florida)
) ss:
County of Palm Beach)

I hereby certify that the foregoing is a true and correct copy of a Written Consent of the Sole Member of Chipped Investments, LLC, dated as of July 16, 2020, as originally executed, and as translated to Spanish.

Made by the Undersigned Notary Public this 27th day of July, 2020.

Melanie B. Stocks, Notary Public, State of Florida

MELANIE B. STOCKS
MY COMMISSION # GG 118388
EXPIRES: July 22, 2021
Bonded Thru Notary Public Underwriters

ACTIVE 12266518 1

COPIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 9 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que anteceden son iguales a los documentos presentados anteriormente.

Quito, 12 AGO. 2020

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Melanie B. Stocks**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Fifth day of August, A.D., 2020**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2020-71955**

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST".

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XIII DECIMA TERCERA QUITO - ECUADOR

QUITO - ECUADOR

Factura: 002-002-000054640

20201701012O01124

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20201701012O01124

Ante mí, NOTARIO(A) MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA comparece(n) RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ portador(a) de CÉDULA 1709943518 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado CIVIL CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede PODER GENERAL OTORGADO POR CHIPPER INVESTMENT L.L.C. A JUAN GABRIEL REYES VAREA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s). LA COMPARECIENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LÍNEA Y VERIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Y DECLARA QUE LA DIRECCIÓN ES: LOS COMICIOS OE4-317 Y AZOGUNAGA PA, QUITO 170510, TELÉFONO: (593-9) 6973-8115, MAIL: RUTHJEHORVATH@GMAIL.COM para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 21 DE JULIO DE 2020, (14:54).

RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ
CÉDULA 1709943518

NOTARIO(A) MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

State of Florida
County of Palm Beach

I hereby certify that the following document is a true and correct copy of a Power of Attorney executed by Ruth Cecilia Abrahamson Spitz (a/k/a Ruthie Horvath), as Sole Member of Chipper Investments, L.L.C., on July 21, 2020.

Attested by the undersigned Notary Public this 27th day of July, 2020.

Melanie B. Stocks, Notary Public, State of Florida

MELANIE B. STOCKS
MY COMMISSION # GG 115338
EXPIRES: JULY 23, 2021
Bonded Thru Notary Public Underwriters

PÁGINA SIN CONTENIDO

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

PODER GENERAL
Chipper Investments, L.L.C.
A
JUAN GABRIEL REYES VAREA

SÉPASE POR EL PRESENTE que el que suscribe, siendo el Único Miembro Gerente de CHIPPER INVESTMENTS L.L.C, una compañía de responsabilidad limitada organizada y existente bajo las leyes del Estado de Indiana (la "Compañía"), y con la autoridad otorgada a la misma por la ley aplicable, ha designado, constituido y nombrado, y por el presente designa, constituya y nombra a JUAN GABRIEL REYES VAREA, de nacionalidad Ecuatoriana y vecino de la Ciudad de Quito, Ecuador, con domicilio en Av. República de El Salvador N36-140, Edif. Mansión Blanca, Código postal: 170505, Quito, Ecuador, identificado con Cédula de Identidad N.° 1707262430, emitida por la Dirección General de Registro Civil, como el Abogado verdadero y legítimo de la Compañía en la República del Ecuador, con pleno poder de sustitución, para sí mismo y en su nombre, lugar y representación, dando y otorgando a dicho abogado los siguientes poderes: Uno.- Realice todos los actos y firme todos los documentos que fueren necesarios para la cesión y compra de participaciones de compañías con domicilio en la República del Ecuador, quedando facultado para suscribir todos los documentos, depositar el valor en capital, suscribir títulos de acciones y en general cualquier documento sin limitación. Dos.- Realizar, a nombre y en representación de Chipper Investments, LLC, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, y en especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. Tres.- Suscriba todos los contratos necesarios que el

GENERAL POWER
Granted by Chipper Investments, L.L.C.
TO
JUAN GABRIEL REYES VAREA

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that the undersigned, being the Sole Managing Member and legal representative of CHIPPER INVESTMENTS L.L.C., a limited liability company organized and existing under the laws of the State of Indiana (the "Company"), and by the authority conferred to it by applicable law, has made, constituted and appointed, and by these presents does make, constitute and appoint JUAN GABRIEL REYES VAREA, a national of the Republic of Ecuador, and a domiciliary of Quito, Ecuador, resident at Av. República de El Salvador N36-140, Edif. Mansión Blanca, Código postal: 170505, Quito, Ecuador, bearer of Identity Card No. 1707262430, issued by Dirección General of Civil Registration, as the Company's true and lawful attorney in the Republic of Ecuador, with full power of substitution, for itself and in its name, place and stead, giving and granting unto said attorney the following powers: One.- Carry out all the acts and sign all the documents necessary for the assignment and purchase of shares of companies based in the Republic of Ecuador, having the authorization to sign all documents, deposit the capital value, sign share certificates, and, in general, any document without limitation. Two.- Carry out, on behalf and in representation of Chipper Investments, LLC, all the acts and legal procedures that must be held and take effect within the Ecuadorian territory, represent the Company legally, judicially, and extrajudicially, and, in particular, respond to lawsuits and comply with the respective obligations. Three.- Sign all the necessary contracts required by the Grantor, without limitation; represent the Grantor legally, judicially, and extrajudicially and comply by means of this

Mandante requiera, sin limitación alguna, represente legal, judicial y extrajudicialmente al Mandante y cumpla mediante esta representación con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y el Código Orgánico General de los Procesos en cuanto a las atribuciones establecidas en el artículo 43 del Código de Orgánico General de los Procesos en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvenciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer al pleito en Árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. Cuatro.- Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria en la República del Ecuador. Cinco.- Represente al Mandante de conformidad con lo que dispone el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que pueda contestar demandas a nombre de la Mandante y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones que contraiga. Seis.- La represente en juntas generales, y en todo acto dentro de la República del Ecuador. Siete.- Presente información de accionistas extranjeros y comparezca en su nombre y en representación en cualquier acto ante cualquier entidad pública o privada dentro de la República del Ecuador. Ocho.- La Mandataria está autorizada a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando la Mandataria delegare este poder, se entenderá que se reserva la

representation with the provisions established in the Law of Companies and the General Organic Code of Procedures regarding the attributions established in Article 43 of the General Organic Code of Procedures in Ecuador, including, among other things, the authority to file lawsuits and respond to lawsuits; present evidence and object to evidence; oppose counterclaims, claims, sentences, or adjudications; refer matters to arbitrators; respond to interrogatories and defer to the decisive oath; receive the subject matter of the litigation and take possession of it; receive payments and issue receipts for them. These powers may be exercised before any court, tribunal, or administrative authority. Four.- Present, offer, request, acknowledge, deliver, legalize, and grant, before a notary, any request, document, or instrument, and carry out any other legitimate action necessary in the Republic of Ecuador. Five.- Represent the Grantor pursuant to the provisions of Article 6 of the Law of Companies, so that she may respond to lawsuits on behalf of the Grantor and comply, on its behalf, with the obligations it enters into. Six.- Represent the Grantor in general boards and in every act taking place in the Republic of Ecuador. Seven.- Present information regarding foreign shareholders and appear on their behalf and in their representation in any act before any public or private entity within the Republic of Ecuador. Eight.- The Agent is authorized to delegate this power in full or in part to another person or to other persons. In the event that the Agent were to delegate this power, it shall be understood that the authority given to her for its exercise when she considers it advisable shall remain in place, without prejudice to the delegation, except when it is expressly stated that such authority shall not remain in place. Nine.- This power may be terminated by the Grantor or by resignation of the Agent and in the other cases stipulated by the

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

autoridad que se le otorga para su ejecución cuando ella lo considere conveniente, sin perjuicio de [illegible] salvo [illegible] expresamente indique que no se ejercerá dichas facultades. Octavo.- Este poder podrá terminar por voluntad del Mandante o renuncia de la Mandataria y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone. Este poder permanecerá en vigencia hasta que sea revocado por escrito por el compareciente o renuncia expresa. **El nombramiento de** JUAN RAFAEL REYES [illegible] **como representante de Chipper Investments, L.L.C.,** consta en un Acta Escrita de los Miembros de CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C., con fecha 7 de julio de 2021. En consecuencia, previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento público, se [illegible].

RUTH H[illegible], Miembro Gerente y Representante Legal de Chipper Investments, L.L.C.
C.I. N° 1703543619
p.p. Chipper Investments, LLC

law and pursuant to its provisions. This power shall remain in effect until it is revoked in writing by the grantor [illegible], or by means of an express resignation. **The appointment of** JUAN RAFAEL REYES [illegible] **for the representation of Chipper Investments, L.L.C., is** recorded in a Written Action of the Members of CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C., dated as of July 7, 2021. In witness thereof and after having been read aloud, the appearing person signs this public instrument. Copy Agrees. I attest.

RUTH H[illegible], Managing Member and Legal Representative of Chipper Investments, L.L.C.
C.I. (ID) No. 1703543619
p.p. Chipper Investments, LLC

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QU[illegible]
[illegible] Art. 18 [illegible] doy fe que la COPIA [illegible]
Quito, 21 JUL. 2020
Dra. María del Pilar Flores [illegible]

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703343619

Nombres del ciudadano: ABRAHAMSON SPITZ RUTH CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE MAYO DE 1[illegible]57

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HORVATH CARRFRA ANDRADE HENRY VICTOR

Fecha de Matrimonio: 3 DE MAYO DE 1977

Nombres del padre: ABRAHAMSON GOLDSTROM ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SPITZ ALICE

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2020
Emisor: DIANA LORENA GALARZA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 202-[illegible]

202-[illegible]

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

NOTARÍA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
[illegible] que la [illegible] que [illegible] son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, [illegible] AGO. 2020

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

NOTARÍA
XII
D.M. QUITO

HENRY VICTOR HORVATH CARRERA ANDRADE
C.C. 1703010049

JUAN GABRIEL REYES VAREA
C.C. 17[illegible]2624[illegible]

EDISON PATRICIO DURÁN ROSERO
C.C. 1000682407

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta copia certificada, sellada y firmada en Quito a, 13 ABR 2020

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

ESPACIO
DEJADO
EN
BLANCO

NOTARÍA
XII
D.M. QUITO

RAZÓN: Yo, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría, ante el abogado Giovanny Berrones Torres Notario Décimo Segundo Suplente del cantón Quito, el veinticinco de enero de dos mil dieciocho; la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por HENRY VICTOR HORVATH CARRERA ANDRADE Y FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA., en calidad de Cedentes, en favor de los señores EDISON PATRICIO DURAN ROSERO y de CHIPPER INVESTMENTS, LLC, en calidad de Cesionarios, celebrada en esta notaría, ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décima Segunda del cantón Quito, de fecha doce de agosto de dos mil veinte, que antecede. Quito, catorce de agosto de dos mil veinte.- LA NOTARIA:

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO-ECUADOR

DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

Factura: 002-002-000055105

20201701012O00631

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL Nº 20201701012O00631

MATRIZ	
FECHA:	14 DE AGOSTO DEL 2020, (15:19)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12/08/2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P0997

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HORVATH CARRERA ANDRADE HENRY VICTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170301[illegible]49
FIRMESA INDUSTRIAL C.A. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790004147001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DURAN ROSERO EDISON PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003592409
CHIPPER INVESTMENTS, LLC	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	20-2[illegible]4

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P0026

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL Nº 20201701012O00631

MATRIZ	
FECHA:	14 DE AGOSTO DEL 2020, (15:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12/08/2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P0997

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
HORVATH CARRERA ANDRADE HENRY VICTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703010049
FIRMESA INDUSTRIAL CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1790004147001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
DURAN ROSERO EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1003592409

PATRICIO			
CHIPPER INVESTMENTS, LLC	REPRESENTADO POR	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	201208170026

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	99LIFE-TECHNOLOGIES CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	P0026

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 30904
4984419RLYBMGE

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25386
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/09/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	12757
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /12/08/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	360LIFE-TECHNOLOGIES CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA CEDE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO CHIPPER INVESTMENTS, LLC; EL CEDENTE HENRY HORVATH CARRERA ANDRADE CEDE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO EDISON DURAN ROSERO.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NO. 678 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07/02/2018

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Melanie B. Stocks

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fifth day of August, A.D., 2020

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2020-71952

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

Notaria 40

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Dra. Paola Andrade Torres
Notaria 40
Quito Ecuador

CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C.
ORGANIZED: Indiana – September 13, 2012

MEMBERSHIP INTEREST LEDGER

MEMBER NAME	CERT. NO.	% OF OWNERSHIP	DATE ISSUED	TRANSFER FROM OR ORIGINAL ISSUE	DATE OF TRANSFER	TO WHOM TRANSFERRED
Ruth Horvath	1	100%	September 13, 2012	Original Issue		

STATE OF FLORIDA)
) ss:
COUNTY OF PALM BEACH)

I HEREBY CERTIFY THAT THE FOREGOING IS A TRUE AND CORRECT COPY OF THE MEMBERSHIP INTEREST OWNERSHIP LEDGER OF CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C. MADE BY THE UNDERSIGNED NOTARY PUBLIC THIS 17th DAY OF JULY, 2020.

Melanie B. Stocks, Notary Public, State of Florida

MELANIE B. STOCKS
MY COMMISSION # GG 115338
EXPIRES: July 22, 2021
Bonded Thru Notary Public Underwriters

Dra. Paola Andrade Torres
Notaria 40
Quito Ecuador

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA
(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica
   El presente documento público
2. ha sido firmado por Melanie B. Stocks
3. Quien actúa en calidad de Notaria pública de Florida
4. Y está revestido del sello/timbre de la notaria pública, estado de Florida

CERTIFICADO

5. En Tallahassee, Florida
6. El 5 de agosto de 2020
7. Por el secretario de estado del estado de Florida
8. No. 2020-71952
9. Sello/timbre
   [GRAN SELLO DEL ESTADO DE FLORIDA – EN DIOS CONFIAMOS]

10. Firma
    [firma ilegible]
    Secretario de estado
    Secretario de estado

DESDE 99 (2/12)

[MARGEN IZQUIERDO – La palabra "VOID" (nulo) aparece cuando es fotocopiado.]

[MARGEN SUPERIOR – Una copia a blanco y negro de este documento, no es oficial.]

[MARGEN DERECHO – "State of Florida" (Estado de Florida) aparece en letras pequeñas en la cara de este documento, que es de tamaño 8 ½" x 11".]

[MARGEN INFERIOR – Este documento contiene una marca de agua verdadera. En contraluz observará las palabras "SAFE" (Seguro) y "VERIFY FIRST" (Verificar primero).]

Notaria 40 Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Notaria 40 Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Dra. Paola Andrade Torres

Notaria 40 Quito Ecuador

CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.

CONSTITUIDA: Indiana – 13 de septiembre de 2012

REGISTRO DE SOCIOS

NOMBRE DEL MIEMBRO	NO. CERTIFICADO	% DE PARTICIPACIÓN	FECHA EMITIDA	TRANSFERENCIA O EMISIÓN ORIGINAL	FECHA DE LA TRANSFERENCIA	A QUIEN SE TRANSFIERE
Ruth Horvath	1	100%	13 de septiembre de 2012	Emisión original		

ESTADO DE FLORIDA)
) ss:
CONDADO DE PALM BEACH)

POR EL PRESENTE CERTIFICO QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA VERDADERA Y CORRECTA DEL REGISTRO DE SOCIOS DE CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C., REALIZADA POR LA NOTARIA PÚBLICA SUSCRITA HOY, 17 DE JULIO DE 2020.

[Firma ilegible]
Melanie B. Stocks, Notaria pública, Estado de Florida

[Sello del notario: MELANIE B. STOCKS
MI NO. DE COMISIÓN GG 115
EXPIRA: 22 de julio de 2021
NOTARIA PÚBLICA a través de Notary Underwriters]

Dra. Paola Andrade Torres

Notaria 40 Quito Ecuador

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Heather Lynn Hayes, con CI 171984771-5, perito traductora y conocedora de los idiomas español e inglés, por el presente certifico que el documento que antecede, con apostilla del estado de Florida, constituye una fiel traducción al idioma español del que me exhiben, el cual se encuentra redactado en idioma inglés. Al 07 de septiembre de 2020.

Ab. Heather Lynn Hayes
CI 1719847715
Perito traductora
Miembro de ATIEC No. 66
Acreditada al Consejo de la Judicatura, Código No. 18-00207-00006

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

FUNCIÓN JUDICIAL

"CONSEJO DE LA JUDICATURA"	
CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PERITOS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	
DATOS GENERALES	
LUGAR Y FECHA DE CALIFICACIÓN	QUITO, 22 de junio de 2020
FECHA DE VENCIMIENTO	22 de junio de 2022
ÁREA O PROFESIÓN	INTERPRETES y TRADUCTORES
ESPECIALIDAD	Inglés
No. DE CALIFICACIÓN	18-00207-00006
APELLIDOS Y NOMBRES	HAYES HEATHER LYNN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1719847715
PROVINCIA	PICHINCHA
CANTÓN	QUITO

El portador del presente certificado es PERITO CALIFICADO EN EL REGISTRO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, está autorizado para participar como tal en los distintos procesos judiciales o pre procesales de la Función Judicial, durante la vigencia de su calificación

Sr(a).....
Director(a) Provincial de Pichincha
del Consejo de la Judicatura"

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1719847715

Nombres del ciudadano: HAYES HEATHER LYNN

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: HAYES PATRIK

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: STEINERT BARBARA

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: JUAN ANDRÉS AGUILERA CÁRDENAS - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Quito, a 08 SEP 2020

Notaria 40

Dra. Paola Andrade Torres

N° de certificado: 204-338-84966

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Lcdo. Vicente Tejena C.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
No. 171984771-5

APELLIDOS Y NOMBRES
HAYES
HEATHER LYNN

LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
Wisconsin

FECHA DE NACIMIENTO 1979-11-16
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS ALBERTO
DE AGOSTINI SOLINES

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI POR LA LEY

V213313122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HAYES PATRIK

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
STEINERT BARBARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-11-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-19

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

RAZÓN. De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 08 SEP 2020

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 09 SEP 2020

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

A black and white copy of this document is not official.

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XVII DECIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Melanie B. Stocks

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fifth day of August, A.D., 2020

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2020-71953

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST".

QUITO - ECUADOR

CONSENTIMIENTO ESCRITO EN LUGAR DE UNA REUNIÓN ESPECIAL DE LA SOCIA ÚNICA DE CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C. (una compañía de responsabilidad limitada de Indiana)

Entrada en vigencia: 16 de julio de 2020

La infrascrita, siendo la titular de todos los intereses de sociedad emitidos y en circulación (la "Socia") de CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C., una compañía de responsabilidad limitada de Indiana (la "Compañía"), por medio del presente toma las siguientes medidas por consentimiento escrito en lugar de celebrar una reunión especial en virtud de la Ley de Flexibilidad Empresarial de Indiana y el Acuerdo de Operaciones de la Compañía (el "Acuerdo de Operaciones"). Los términos en mayúscula no definidos en el presente documento tendrán el significado que se les asigna en el Acuerdo de Operaciones. Este instrumento tendrá la misma fuerza y efecto que tendría si las medidas a las que se hace referencia en el mismo hubieran sido tomadas en una reunión debidamente convocada y celebrada del mismo:

POR CUANTO, la Socia considera que está en los mejores intereses de la Compañía el nombrar a un apoderado (el "Apoderado") para que lleve a cabo determinadas acciones en nombre de la Compañía, a saber:

1. Realizar todos los actos y firmar todos los documentos que fueren necesarios para la cesión y compra de participaciones de compañías con domicilio en la República del Ecuador, quedando facultado para suscribir todos los documentos, depositar el valor en capital, suscribir títulos de acciones y, en general, cualquier documento sin limitación.

2. Realizar, a nombre y en representación de Chipper Investments, L.L.C., todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, y en especial contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

3. Suscribir todos los contratos necesarios que la Compañía requiera, sin limitación alguna, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía y cumplir mediante esta representación con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y el Código Orgánico General de los Procesos en cuanto a las atribuciones establecidas en el artículo 43 del Código Orgánico General de los Procesos en el Ecuador, incluyendo, entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvenciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerse ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

4. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria en la República del Ecuador.

5. Representar a la Compañía de conformidad con lo que dispone el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que pueda contestar demandas a nombre de la Compañía y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones que contraiga.

6. Representar a la Compañía en juntas generales y en todo acto dentro de la República del Ecuador.

7. Presentar información de accionistas extranjeros y comparecer en su nombre y representación en cualquier acto ante cualquier entidad pública o privada dentro de la República del Ecuador.

ASÍ, POR LO TANTO, SE RESUELVE, que por medio del presente documento, la Socia nombra a Juan Gabriel Reyes Varea, de nacionalidad ecuatoriana, con residencia en Quito, Ecuador, y domiciliado en Av. República de El Salvador N36-140, Edif. Mansión Blanca, Código postal: 170505, Quito, Ecuador, identificado con Cédula de Identidad N.° 1707262430, emitida por la Dirección General de Registro Civil, como el Apoderado de la Compañía, y que la firma de dicho individuo en nombre de la Compañía en cualquier contrato, solicitud, documento o instrumento será prueba irrefutable de la autoridad del Apoderado para ejecutar y entregar tal contrato, solicitud, documento o instrumento, y la debida autorización del mismo por parte de la Compañía, y

SE RESUELVE ADEMÁS, que todas y cualesquiera acciones tomadas de aquí en adelante por la Compañía, o por el Apoderado en nombre de la Compañía, en conexión con o en virtud de las resoluciones antes mencionadas, quedan, por medio del presente documento, aprobadas, adoptadas, ratificadas y conformadas como las medidas y acciones de la Compañía.

Este Consentimiento Escrito podrá ser ejecutado y entregado por medio de una máquina de fax o por .pdf, .tif, .gif, .jpeg o un archivo similar adjuntado a un mensaje de correo electrónico; cualquier copia del mismo ejecutada y entregada de cualquiera de estas maneras deberá ser tratada de todas las maneras y aspectos correspondientes al trato que se le daría a un original, y deberá considerarse como poseedora del mismo efecto de vinculación legal que tendría la versión original firmada del mismo documento entregada en persona.

SOCIA ÚNICA:

[Firma]
RUTH HORVATH

TLC
Teneo Linguistics Co.

Certificate of Accurate Translation

No. 20202399- 904

Teneo Linguistics Company, LLC,

a translation company based in Tarrant County, state of Texas (TX state vendor ID: 12051285800), hereby certifies that the attached is a true and accurate translation of the original submitted, completed to the best of our knowledge, ability and belief by a qualified and certified translator of the English and Spanish languages. *

Original Language:	English
Target Language:	Spanish
No. of pages:	2
Type of Document:	CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.; IN Written Consent Appointing Attorney In Fact.docx
Date of Translation:	7/20/2020

This instrument was acknowledged before me on

July 22nd, 2020 (date)

By Hana Lorenzo

In the State of Texas, County of Tarrant.

Hana Lorenzo
CEO/Owner

NICHOLAS KINLER
Notary Public, State of Texas
Comm. Expires 08-25-2021
Notary ID 131260927

* Teneo Linguistics Co. does not warrant the authenticity of the original document.

1700 Bryant Irvin Court
Ste 301
Fort Worth, TX 76107

Tel. (817) 441 9974
Fax. (817) 231 0052

WRITTEN CONSENT IN LIEU OF A SPECIAL MEETING OF THE SOLE MEMBER OF CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C. (an Indiana limited liability company)

Effective July 16, 2020

The undersigned, being the holder of all of the issued and outstanding membership interests (the "Member") of CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C., an Indiana limited liability company (the "Company"), hereby takes the following actions by written consent in lieu of holding a special meeting pursuant to the Indiana Business Flexibility Act and the Operating Agreement of the Company (the "Operating Agreement"). Capitalized terms not defined herein shall bear the meanings ascribed to them in the Operating Agreement. This instrument shall have the same force and effect as if the actions referenced herein had been taken at a timely called and duly held meeting of the same:

WHEREAS, the Member believes it to be in the best interests of the Company to appoint an attorney in fact (the "Attorney in Fact") to carry out certain acts on behalf of the Company, to wit:

1. Carry out all the acts and sign all the documents necessary for the assignment and purchase of shares of companies based in the Republic of Ecuador, having the authorization to sign all documents, deposit the capital value, sign share certificates, and, in general, any document without limitation.

2. Carry out, on behalf and in representation of Chipper Investments, LLC, all the acts and legal procedures that must be held and take effect within the Ecuadorian territory; represent the Company legally, judicially, and extrajudicially, and, in particular, respond to lawsuits and comply with the respective obligations.

3. Sign all the necessary contracts required by the Company, without limitation; represent the Company legally, judicially, and extrajudicially and comply by means of this representation with the provisions established in the Law of Companies and the General Organic Code of Procedures regarding the attributions established in Article 43 of the General Organic Code of Procedures in Ecuador, including, among other things, the authority to file lawsuits and respond to lawsuits; present evidence and object to evidence; oppose counterclaims, claims, sentences, or adjudications; refer matters to arbitrators; respond to interrogatories and defer to the decisive oath; receive the subject matter of the litigation and take possession of it; receive payments and issue receipts for them. These powers may be exercised before any court, tribunal, or administrative authority.

4. Present, offer, request, acknowledge, deliver, legalize, and grant, before a notary, any request, document, or instrument, and carry out any other legitimate action necessary in the Republic of Ecuador.

5. Represent the Company pursuant to the provisions of Article 6 of the Law of Companies, so that he may respond to lawsuits on behalf of the Company and comply, on its behalf, with the obligations it enters into.

6. Represent the Company in general boards and in every act taking place in the Republic of Ecuador.

7. Present information regarding foreign shareholders and appear on their behalf and in their representation in any act before any public or private entity within the Republic of Ecuador.

NOW, THEREFORE, BE IT RESOLVED, that the Member does hereby appoint Juan Gabriel Reyes Varea, a national of the Republic of Ecuador, and a domiciliary of Quito, Ecuador, resident at Av. República de El Salvador N36-140, Edif. Mansión Blanca, Código postal: 170505, Quito, Ecuador, bearer of Identity Card No. 1707262430, issued by Directorate General of Civil Registration, as Attorney in Fact of the Company, and that the signature of such individual on behalf of the Company on any contract, request, document, or instrument shall be conclusive evidence of the Attorney in Fact's authority to execute and deliver such contract, request, document, or instrument, and the due authorization thereof by the Company, and be it further

RESOLVED, that any and all actions heretofore taken by the Company, or the Attorney in Fact on behalf of the Company, in connection with or pursuant to the foregoing resolutions are hereby approved, adopted, ratified and confirmed as the acts and deeds of the Company.

This Written Consent may be executed and delivered by means of a facsimile machine or by .pdf, .tif, .gif, .jpeg or similar attachment to an electronic mail message any copy hereof executed and delivered in any such manner shall be treated in all manner and respects as an original and shall be considered to have the same binding legal effect as if it were the original signed version thereof delivered in person.

SOLE MEMBER:

Ruthie Horvath

RUTH HORVATH

State of Florida)
) ss:
County of Palm Beach)

I hereby certify that the foregoing is a true and correct copy of a Written Consent of the Sole Member of Chipper Investments, L.L.C., dated as of July 16, 2020, as originally executed, and as translated to Spanish.

Made by the undersigned Notary Public this 27th day of July, 2020.

Melanie B. Stocks, Notary Public, State of Florida

MELANIE B. STOCKS
MY COMMISSION # GG 115338
EXPIRES: July 22, 2021
Bonded Thru Notary Public Underwriters

ACTIVE 12265568.1

DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en ... fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 12 AGO. 2020

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

A black and white copy of this document is not official.

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DECIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Melanie B. Stocks

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fifth day of August, A.D., 2020

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2020-71955

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST".

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.

QUITO - ECUADOR

Factura: 002-002-000054640

20201701012D01124

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701012D01124

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA . comparece(n) RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ portador(a) de CÉDULA 1703543619 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede PODER GENERAL OTORGADO POR CHIPPER INVESTMENT L.L.C A JUAN GABRIEL REYES VAREA., es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos publicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s). LA COMPARECIENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LÍNEA Y VERIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Y DECLARA QUE LA DIRECCIÓN ES: LOS COMICIOS OE4-517 Y AZCUNAGA PA, QUITO 170510, TELEFONO: (593-9) 9973-8115, MAIL: RUTHIE.HORVATH@GMAIL.COM para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 21 DE JULIO DEL 2020, (14:54).

RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ
CÉDULA 1703543619

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DECIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

State of Florida
County of Palm Beach

I hereby certify that the following document is a true and correct copy of a Power of Attorney executed by Ruth Cecilia Abrahamson Spitz (a/k/a Ruthie Horvath), as Sole Member of Chipper Investments, L L.C. , on July 21, 2020.

Made by the undersigned Notary Public this 27th day of July, 2020.

Melanie B. Stocks, Notary Public, State of Florida

MELANIE B. STOCKS
MY COMMISSION # GG 115338
EXPIRES: July 22, 2021
Bonded Thru Notary Public Underwriters

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

PÁGINA SIN CONTENIDO

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

PODER GENERAL
Chipper Investments, L.L.C.
A
JUAN GABRIEL REYES VAREA

SÉPASE POR EL PRESENTE que el que suscribe, siendo el Único Miembro Gerente de CHIPPER INVESTMENTS L.L.C, una compañía de responsabilidad limitada organizada y existente bajo las leyes del Estado de Indiana (la "Compañía"), y con la autoridad otorgada a la misma por la ley aplicable, ha designado, constituido y nombrado, y por el presente designa, constituye y nombra a JUAN GABRIEL REYES VAREA, de nacionalidad Ecuatoriana y vecino de la Ciudad de Quito, Ecuador, con domicilio en Av. República de El Salvador N36-140, Edif. Mansión Blanca, Código postal: 170505, Quito, Ecuador, identificado con Cédula de Identidad N.° 1707262430, emitida por la Dirección General de Registro Cívil, como el abogado verdadero y legítimo de la Compañía en la República del Ecuador, **con pleno poder de sustitución**, para sí misma y en su nombre, lugar y representación, dando y otorgando a dicho abogado los siguientes poderes: Uno.- Realice todos los actos y firme todos los documentos que fueren necesarios para la cesión y compra de participaciones de compañías con domicilio en la República del Ecuador, quedando facultado para suscribir todos los documentos, depositar el valor en capital, suscribir títulos de acciones y en general cualquier documento sin limitación. Dos.- Realizar, a nombre y en representación de **Chipper Investments, LLC**, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, y en especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. Tres.- Suscriba todos los contratos necesarios que el

GENERAL POWER
Granted by Chipper Investments, L.L.C.
TO
JUAN GABRIEL REYES VAREA

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that the undersigned, being the Sole Managing Member and legal representative of CHIPPER INVESTMENTS L.L.C., a limited liability company organized and existing under the laws of the State of Indiana (the "Company"), and by the authority conferred to it by applicable law, has made, constituted and appointed, and by these presents does make, constitute and appoint JUAN GABRIEL REYES VAREA, a national of the Republic of Ecuador, and a domiciliary of Quito, Ecuador, resident at Av. República de El Salvador N36-140, Edif. Mansión Blanca, Código postal: 170505, Quito, Ecuador, bearer of Identity Card No. 1707262430, issued by Directorate General of Civil Registration, as the Company's true and lawful attorney in the Republic of Ecuador, **with full power of substitution**, for itself and in its name, place and stead, giving and granting unto said attorney the following powers: One.- Carry out all the acts and sign all the documents necessary for the assignment and purchase of shares of companies based in the Republic of Ecuador, having the authorization to sign all documents, deposit the capital value, sign share certificates, and, in general, any document without limitation. Two.- Carry out, on behalf and in representation of **Chipper Investments, LLC**, all the acts and legal procedures that must be held and take effect within the Ecuadorian territory; represent the Company legally, judicially, and extrajudicially, and, in particular, respond to lawsuits and comply with the respective obligations. Three.- Sign all the necessary contracts required by the Grantor, without limitation; represent the Grantor legally, judicially, and extrajudicially and comply by means of this

Mandante requiera, sin limitación alguna, represente legal, judicial y extrajudicialmente al Mandante y cumpla mediante esta representación con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y el Código Orgánico General de los Procesos en cuanto a las atribuciones establecidas en el artículo 43 del Código de Orgánico General de los Procesos en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvenciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. Cuatro.- Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria en la República del Ecuador. Cinco.- Represente al Mandante de conformidad con lo que dispone el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que pueda contestar demandas a nombre de la Mandante y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones que contraiga. Seis.- La represente en junta generales, y en todo acto dentro de la República del Ecuador. Siete.- Presente información de accionistas extranjeros y comparezca en su nombre y en representación en cualquier acto ante cualquier entidad pública o privada dentro de la República del Ecuador. Ocho.- La Mandataria está autorizada a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando la Mandataria delegare este poder, se entenderá que se reserva la

representation with the provisions established in the Law of Companies and the General Organic Code of Procedures regarding the attributions established in Article 43 of the General Organic Code of Procedures in Ecuador, including, among other things, the authority to file lawsuits and respond to lawsuits; present evidence and object to evidence; oppose counterclaims, claims, sentences, or adjudications; refer matters to arbitrators; respond to interrogatories and defer to the decisive oath; receive the subject matter of the litigation and take possession of it; receive payments and issue receipts for them. These powers may be exercised before any court, tribunal, or administrative authority. Four.- Present, offer, request, acknowledge, deliver, legalize, and grant, before a notary, any request, document, or instrument, and carry out any other legitimate action necessary in the Republic of Ecuador. Five.- Represent the Grantor pursuant to the provisions of Article 6 of the Law of Companies, so that she may respond to lawsuits on behalf of the Grantor and comply, on its behalf, with the obligations it enters into. Six.- Represent the Grantor in general boards and in every act taking place in the Republic of Ecuador. Seven.- Present information regarding foreign shareholders and appear on their behalf and in their representation in any act before any public or private entity within the Republic of Ecuador. Eight.- The Agent is authorized to delegate this power in full or in part to another person or to other persons. In the event that the Agent were to delegate this power, it shall be understood that the authority given to her for its exercise when she considers it advisable shall remain in place, without prejudice to the delegation, except when it is expressly stated that such authority shall not remain in place. Nine.- This power may be terminated by the Grantor or by resignation of the Agent and in the other cases stipulated by the

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DECIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DECIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

autoridad que se le otorga para su ejercicio cuando ella lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se reserva dicha facultad. Nueve.- Este poder podrá terminar por voluntad del Mandante o renuncia de la Mandataria y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ella dispone. Este poder permanecerá en vigencia hasta que sea revocado por escrito por el compareciente, o renuncia expresa. **El nombramiento de JUAN GABRIEL REYES VAREA como representante de Chipper Investments, L.L.C.**, consta en un Acta Escrita de los Miembros de CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C., con fecha 7 de julio de 2020. En comprobante, previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento público. Se da copia, doy fe.

RUTH HORVATH, Miembro Gerente y Representante Legal de Chipper Investments, L.L.C.
C.I. N° 1703543619
p.p. Chipper Investments, LLC

law and pursuant to its provisions. This power shall remain in effect until it is revoked in writing by the person appearing, or by means of an express resignation. **The appointment of JUAN GABRIEL REYES VAREA for the representation of Chipper Investments, L.L.C.**, is recorded in a Written Action of the Members of CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C., dated as of July 7, 2020. In witness thereof and after having been read aloud, the appearing person signs this public instrument. Copy issued. I ATTEST.

RUTH HORVATH, Managing Member and Legal Representative of Chipper Investments, L.L.C.
C.I. (ID) No. 1703543619
p.p. Chipper Investments, LLC

State of Indiana
Office of the Secretary of State

CERTIFICATE OF EXISTENCE

To Whom These Presents Come, Greeting:

I, CONNIE LAWSON, Secretary of State of Indiana, do hereby certify that I am, by virtue of the laws of the State of Indiana, the custodian of the corporate records and the proper official to execute this certificate.

I further certify that records of this office disclose that

CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.

duly filed the requisite documents to commence business activities under the laws of the State of Indiana on September 13, 2012, and was in existence or authorized to transact business in the State of Indiana on September 15, 2020.

I further certify this Domestic Limited Liability Company has filed its most recent report required by Indiana law with the Secretary of State, or is not yet required to file such report, and that no notice of withdrawal, dissolution, or expiration has been filed or taken place. All fees, taxes, interest, and penalties owed to Indiana by the domestic or foreign entity and collected by the Secretary of State have been paid.

In Witness Whereof, I have caused to be affixed my signature and the seal of the State of Indiana, at the City of Indianapolis, September 15, 2020

Connie Lawson

CONNIE LAWSON
SECRETARY OF STATE

2012091700206 / 20201622885

All certificates should be validated here: https://bsd.sos.in.gov/ValidateCertificate

Expires on October 15, 2020.

Estado de Indiana

Oficina del Secretario de Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA

A quien le interese, le saludo:

Yo, CONNIE LAWSON, Secretaria de Estado de Indiana, por la presente certifico que soy, en virtud de las leyes del Estado de Indiana, el custodio de los registros corporativos y el funcionario adecuado para ejecutar este certificado.

Además, certifico que los registros de esta oficina revelan que

CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.

debidamente archivados los documentos requeridos para iniciar actividades comerciales bajo las leyes del Estado de Indiana el 13 de septiembre de 2012, y existía o estaba autorizado para realizar transacciones comerciales en el estado de Indiana el 15 de septiembre de 2020.

Además, certifico que esta Compañía Nacional de Responsabilidad Limitada ha presentado su informe más reciente requerido por la ley de Indiana con el Secretario de Estado, o aún no está obligado a presentar dicho informe, y que no hay notificación de se ha presentado o ha tenido lugar el retiro, disolución o caducidad. Todas las tarifas, impuestos, intereses y multas adeudadas a Indiana por la entidad nacional o extranjera y cobradas por el Secretario de Estado han sido pagadas.

En testimonio de lo cual, he hecho que se coloque mi firma y el sello del Estado de Indiana, en la Ciudad de Indianápolis, 15 de septiembre de 2020

[SELLO] [FIRMA]

CONNIE LAWSON

SECRETARIA DE ESTADO

2012091700206/20201622885

Todos los certificados deben validarse aquí: https://bsd.sos.in.gov/ValidateCertificate

Caduca el 15 de octubre de 2020.

SECRETARY OF STATE
STATE OF INDIANA

Connie Lawson
Secretary of State

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by the Honorable *Connie Lawson*
3. acting in the capacity of Indiana Secretary of State
4. and bears the seal/stamp of the Indiana Secretary of State

CERTIFIED

5. at Indianapolis, Indiana
6. this *Twenty-Ninth* day of *July, 2020*
7. by the Deputy Secretary of State of Indiana
8. No. A2020-0729101901
9. Seal/Stamp:
10. Signature:

SEAL OF THE STATE OF INDIANA 1816

Brandon Clifton
Deputy Secretary of State

Notaria 40 Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Effective May 1, 2003 all apostilles from the Indiana Secretary of State will have an electronically printed seal.
This document was revised March 17, 2012.

Notaria 40 Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

State of Indiana
Office of the Secretary of State

Certified Copies

To Whom These Presents Come, Greeting:

I, CONNIE LAWSON, Secretary of State of Indiana, do hereby certify that I am, by virtue of the laws of the State of Indiana, the custodian of the corporate records and the proper official to execute this certificate.

I further certify that this is a true and complete copy of this **2** page document consisting of the following records filed in this office:

Certification Date: July 17, 2020
Business Name: CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.
Business ID: 2012091700206

Transaction	Date Filed	No. of pages
Articles of Organization	09/13/2012	2
	Total No. of pages	2

In Witness Whereof, I have caused to be affixed my signature and the seal of the State of Indiana, at the City of Indianapolis, July 17, 2020

Connie Lawson

CONNIE LAWSON
SECRETARY OF STATE

2012091700206 / 12911334
All certificates should be validated here: https://bsd.sos.in.gov/ValidateCertificate
Expires on August 16, 2020.

Notaria 40
Page 1 Of 3

CertificateID: 12911334

Dra. Paola Andrade Torres

Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Indiana Secretary of State
Packet: 2012091700206
Filing Date: 09/13/2012
Effective Date: 09/13/2012

Wpu

APPROVED AND FILED
Connie Lawson
IND. SECRETARY OF STATE

ARTICLES OF ORGANIZATION

State Form 48459 (R3 / 4-12)
Approved by State Board of Accounts, 1999

CONNIE LAWSON
SECRETARY OF STATE
CORPORATIONS DIVISION
302 W. Washington Street, Room E018
Indianapolis, Indiana 46204
Telephone: (317) 232-6576

INSTRUCTIONS: *Use 8 1/2" x 11" white paper for attachments.*
Present original and one (1) copy to the address in upper right corner of this form.
Please TYPE or PRINT.
Please visit our office on the web at www.sos.in.gov.

Indiana Code 23-18-2-4

FILING FEE: $80.00

2012 SEP 13 PM 11

ARTICLES OF ORGANIZATION

The undersigned, desiring to form a Limited Liability Company *(hereinafter referred to as "LLC")* pursuant to the provisions of:

Indiana Business Flexibility Act, Indiana Code 23-18-1-1, et seq. as amended, executes the following Articles of Organization:

ARTICLE I - NAME AND PRINCIPAL OFFICE

Name of LLC *(the name must include the words "Limited Liability Company", "L.L.C.", or "LLC")*
Chipper Investments L.L.C.

Principal Office: The address of the principal office of the LLC is: *(optional)*

Post office address	City	State	ZIP code
One Southeast Third Avenue, Suite 2130	Miami	FL	33131

ARTICLE II - REGISTERED OFFICE AND AGENT

Registered Agent: The name and street address of the LLC's Registered Agent and Registered Office for service of process are:

Name of Registered Agent
CT Corporation System

Address of Registered Office *(street or building)*	City	Indiana	ZIP code
251 E Ohio St., Suite 1100	Indianapolis	Indiana	46204

ARTICLE III - DISSOLUTION

☐ The latest date upon which the LLC is to dissolve: _____

☒ The Limited Liability Company is perpetual until dissolution.

ARTICLE IV - MANAGEMENT

☒ The Limited Liability Company will be managed by its members.

☐ The Limited Liability Company will be managed by a manager or managers.

In Witness Whereof, the undersigned executes these Articles of Organization and verifies, subject to penalties of perjury, that the statements contained herein are true.

this 13th day of September, 2012.

Signature	Printed name
	Stephen A. Blass

This instrument was prepared by: *(name)*
Stephen Blass P.A.

Address *(number, street, city and state)*	ZIP code
One Southeast Third Avenue, Suite 2130, Miami, FL	33131

[illegible] Notaria 40 Page 2 Of 3 Quito Ecuador

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Indiana Secretary of State
Packet: 2012091700206
Filing Date: 09/13/2012
Effective Date: 09/13/2012

State of Indiana
Office of the Secretary of State

CERTIFICATE OF ORGANIZATION

of

CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.

I, CONNIE LAWSON, Secretary of State of Indiana, hereby certify that Articles of Organization of the above Domestic Limited Liability Company (LLC) have been presented to me at my office, accompanied by the fees prescribed by law and that the documentation presented conforms to law as prescribed by the provisions of the Indiana Business Flexibility Act.

NOW, THEREFORE, with this document I certify that said transaction will become effective Thursday, September 13, 2012.

In Witness Whereof, I have caused to be affixed my signature and the seal of the State of Indiana, at the City of Indianapolis, September 13, 2012.

Connie Lawson

CONNIE LAWSON,
SECRETARY OF STATE

20120917002O6 / 2012091737250

CertificateID:12911334

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

SECRETARIO DE ESTADO

ESTADO DE INDIANA

[SELLO PARCIAL]
[SELLO DEL ESTADO DE INDIANA EST. 1816]
Connie Lawson
Secretaria de estado

APOSTILLA
(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica
2. El presente documento público ha sido firmado por la honorable *Connie Lawson*
3. Quien actúa en calidad de secretaria de estado de Indiana
4. Y está revestido del sello/timbre del secretario de estado de Indiana

CERTIFICADO

5. En Indianápolis, Indiana
6. El *veintinueve* de *julio de 2020*
7. Por el secretario de estado subrogante de Indiana
8. No. A2020-0729101901
9. Sello/timbre
   [SELLO DEL ESTADO DE INDIANA 1816]

10. Firma
    [firma ilegible]
    Brandon Clifton
    Secretario de estado subrogante

A partir del 1 de mayo de 2003, todas las apostillas del Secretario de estado de Indiana estarán revestidas de un sello impreso electrónicamente. Este documento fue revisado el 17 de marzo de 2012.

Notaria 40 Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Notaria 40 Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Estado de Indiana
Oficina del secretario de estado

Copias certificadas

A quien le interese, le saludo:

Yo, CONNIE LAWSON, secretaria de estado de Indiana, certifico que, en virtud de las leyes del estado de Indiana, soy la depositaria de los registros societarios y soy la funcionaria debida para firmar este certificado.

Además certifico que la presente es una copia verdadera y completa de este documento de 2 páginas que consiste de los siguientes registros que reposan en esta oficina:

Fecha de certificación: 17 de julio de 2020

Nombre de la compañía: CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.

Identificación de la compañía: 2012091700206

Transacción	Fecha presentada	No. de páginas
Acta constitutiva	13-septiembre-2012	2
	No. total de páginas	2

SELLO DEL ESTADO DE INDIANA - 1816

En testimonio de lo cual he dispuesto que se estampe mi firma y el sello del estado de Indiana en la ciudad de Indiana el 17 de julio de 2020.

Connie Lawson

CONNIE LAWSON

SECRETARIA DE ESTADO

2012901700206 / 12911334

Todos los certificados se deben validar aquí: https://bsd.sos.in.gov/ValidateCertificate

Expira el 16 de agosto de 2020

ID del Certificado: 12911334

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

APROBADO Y ARCHIVADO
Connie Lawson
Secretaria de estado de Indiana

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Secretario de estado de Indiana
Paquete: 2012091700206
Fecha de presentación: 13-sept-2012
Fecha efectiva: 13-sept- 2012

[Sello de Indiana]
ACTA CONSTITUTIVA
Formulario Estatal 49459 (R3/4-12)
Aprobado por la Junta Estatal de Cuentas, 1999

CONNIE LAWSON
SECRETARIA DE ESTADO
DIVISIÓN DE CORPORACIONES
302 W. Washington Street, Sala E018
Indianapolis, Indiana 46204
Teléfono (317) 232-6576

INSTRUCCIONES: Utilizar papel blanco de tamaño 8 1/2" x 11" para adjuntos
Se debe enviar el original y una (1) copia a la dirección indicada arriba a la derecha de este formulario.
Favor escribir A MÁQUINA o A MANO CON LETRA DE IMPRENTA.
Favor visitar nuestra oficina en línea en www.sos.in.gov.

[sello: 1012 sept 13 *ilegible*]

Código de Indiana 23-1-2-4
Costo de presentación: $90,00

ACTA CONSTITUTIVA
El suscrito desea formar una compañía de responsabilidad limitada (*en adelante, "LLC")* de conformidad con las disposiciones contenidas en: La Ley de flexibilidad comercial, Código de Indiana 23-18-1-1, y siguientes, con sus modificaciones, procede a firmar el Acta Constitutiva a continuación:

ARTÍCULO I – NOMBRE Y OFICINAS PRINCIPALES			
Nombre del LLC (*el nombre deberá incluir las palabras "Compañía de responsabilidad limitada", "L.L.C.", o "LLC")* Chipper Investments L.L.C.			
Oficina Principal: La dirección de la oficina principal del LLC es: (*opcional)*			
Dirección postal: One Southeast Third Avenue, Suite 2130	Ciudad: Miami	Estado FL	Código ZIP 33131

ARTÍCULO II – OFICINA Y AGENTE REGISTRADOS			
Agente registrado: El nombre y la dirección del Agente Registrado del LLC y la Oficina Registrada para notificaciones se indican a continuación:			
Nombre del Agente Registrado: CT Corporation System			
Dirección de la Oficina Registrada (*calle o edificio)* 251 E Ohio St., Suite 1100	Ciudad Indianápolis	Indiana	Código ZIP 46204

ARTÍCULO III – DISOLUCIÓN

Notaria 40 Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Notaria 40 Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

☐ La fecha última en que la LLC deberá disolverse:_____
☒ La compañía de responsabilidad limitada es perpetua hasta su disolución.

ARTÍCULO IV – ADMINISTRACIÓN	
☒ La compañía de responsabilidad limitada será administrada por sus miembros. ☐ La compañía de responsabilidad limitada será administrada por un administrador o administradores. En testimonio de lo cual, el suscrito firma este Acta Constitutiva y verifica, sujeto a las penas de perjurio, que lo declarado en el presente es verdad. Hoy 13 de septiembre de 2012.	
Firma: [ilegible]	Nombre en letras de imprenta: Stephen A. Blass
El presente instrumento fue preparado por (*nombre*) Stephen Blass P.A.	
Dirección (*número, calle, ciudad y estado)* One Southeast Third Avenue, Suite 2130, Miami, FL	Código ZIP 33131

Notaria 40 Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Notaria 40 Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Secretario de estado de Indiana
Paquete: 2012091700206
Fecha de presentación: 13 de septiembre de 2012
Fecha efectiva: 13 de septiembre de 2012

Estado de Indiana
Oficina del secretario de estado

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN

DE
CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.

Yo, CONNIE LAWSON, secretaria de estado de Indiana, por el presente certifico que el Acta Constitutiva de la compañía nacional de responsabilidad limitada (LLC) me fue presentado en mi despacho, acompañado de las tasas determinadas por ley, y certifico que la documentación así presentada está legalmente conforme a lo requerido según la Ley de flexibilidad comercial de Indiana.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, mediante este documento certifico que dicha transacción se hará efectiva el día jueves, 13 de septiembre de 2012.

[SELLO DEL ESTADO DE INDIANA - 1816]

En testimonio de lo cual, he dispuesto que estampe mi firma y el sello del estado de Indiana, en la ciudad de Indianápolis, el 13 de septiembre de 2012.

Connie Lawson

CONNIE LAWSON,
SECRETARIA DE ESTADO

2012091 700206/2012091737250

ID Certificado: 12911334

Notaria 40 Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Notaria 40 Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Heather Lynn Hayes, con CI 171984771-5, perito traductora y conocedora de los idiomas español e inglés, por el presente certifico que el documento que antecede, con apostilla del estado de Indiana, constituye una fiel traducción al idioma español del que me exhiben, el cual se encuentra redactado en idioma inglés. Al 07 de septiembre de 2020.

Ab. Heather Lynn Hayes
CI 1719847715
Perito traductora
Miembro de ATIEC No. 66
Acreditada al Consejo de la Judicatura, Código No. 18-00207-00006

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

FUNCIÓN JUDICIAL

"CONSEJO DE LA JUDICATURA"	
CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PERITOS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	
DATOS GENERALES	
LUGAR Y FECHA DE CALIFICACIÓN	QUITO, 22 de junio de 2020
FECHA DE VENCIMIENTO	22 de junio de 2022
ÁREA O PROFESIÓN	INTERPRETES y TRADUCTORES
ESPECIALIDAD	Inglés
No. DE CALIFICACIÓN	18-00207-00006
APELLIDOS Y NOMBRES	HAYES HEATHER LYNN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1719847715
PROVINCIA	PICHINCHA
CANTÓN	QUITO

El portador del presente certificado es PERITO CALIFICADO EN EL REGISTRO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, está autorizado para participar como tal en los distintos procesos judiciales o pre procesales de la Función Judicial, durante la vigencia de su calificación

Sr(a).....
Director(a) Provincial de Pichincha
del Consejo de la Judicatura"

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1719847715

Nombres del ciudadano: HAYES HEATHER LYNN

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: HAYES PATRIK

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: STEINERT BARBARA

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: JUAN ANDRÉS AGUILERA CÁRDENAS - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información

Quito, a 08 SEP 2020

N° de certificado: 207-338-84941

Lcdo. Vicente Taipe C.

Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
No. 171984771-5

APELLIDOS Y NOMBRES
HAYES
HEATHER LYNN

LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
Wisconsin

FECHA DE NACIMIENTO 1979-11-16
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS ALBERTO
DE AGOSTINI SOLINES

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI POR LA LEY

V213313122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HAYES PATRIK

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
STEINERT BARBARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-11-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-19

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Notaría 40
Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 08 SEP 2020

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA QUADRAGÉSIMA

Notaría 40
Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista
14 fjs Quito. 09 SEP 2020
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA QUADRAGESIMA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO